Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACION FINAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-SMYC-358-2023 SUSCRITO ENTRE CORALINA Y ALFREDO JOAQUIN ABRIL HOWARD

En San Andrés Islas, se reunieron **ARNE BRITTON GONZALEZ**, en su calidad de Director General de la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA**, el Subdirector Mares y Costas, **GILBERTO MYLES STEELE**, en calidad de Supervisor del Contrato y **ALFREDO JOAQUIN ABRIL HOWARD**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 18.010.454 de San Andrés, Isla, en calidad de CONTRATISTA, para proceder a la Terminación Anticipada y Liquidación Final por Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-SMYC-358-2023, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, en los siguientes términos, previo lo siguiente:

a) Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, *los contratos de tracto sucesivo -aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo- y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes.*

b) Que el artículo 1602 del Código Civil, aplicable a la contratación administrativa por remisión del artículo 13 de la ley 80 de 1993, dispone que *"Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".*

I. **OBJETO:** EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con CORALINA de Prestar sus servicios profesionales para adelantar actividades de monitoreo, investigación y la gestión de la biodiversidad en el marco del proyecto Protección de la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos asociados a los humedales y corales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y brindar apoyo técnico en la gestión de áreas protegidas.

II. **ENTIDAD CONTRATANTE:** LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA.

III. **CONTRATISTA**: ALFREDO JOAQUIN ABRIL HOWARD.

IV. **VALOR INICIAL:** El valor total del contrato es la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($18.845.696,00) M/CTE, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00612-23 de fecha 24 de mayo de 2023.

V. **FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 14 de julio de 2023.

VI. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es CUATRO (4) MESES.

VII. **FECHA ACTA DE INICIO**: 14 de julio de 2023.

VIII. **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:** 13 de noviembre de 2023.

IX. **FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:** 17 de septiembre de 2023.

X. **REGISTRO PRESUPUESTAL** No. S401CON-358-23 de fecha 14 de julio de 2023.

XI. **GARANTIA:** En virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-SMYC-358-2023, no se constituyó garantía para amparar el cumplimiento del contrato.

Nombre de la Aseguradora	Tipo de Garantía	Número de Póliza	Fecha de expedición	Número de Certificado	Fecha de Aprobación de la Garantía
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A

Datos de los Amparos	Tipo de Amparo	Vigencia del Amparo	Valor Asegurado
	N.A	N.A	N.A

XII. **BALANCE DEL CONTRATO:** En la presente Acta de Terminación y Liquidación anticipada por mutuo acuerdo del contrato se deja constancia que, a la fecha de su firma, el estado de ejecución del contrato es el siguiente:

Valor del Contrato	$	18.845.696,00
Valor Ejecutado	$	10.051.037,00
Valor no ejecutado	$	8.794.659,00
Valor Pagado	$	2.512.759,00
Saldo a favor del Contratista	$	7.538.278,00

XIII. **ELEMENTOS DE ALMACÉN: EL/LA CONTRATISTA** no poseía bienes de propiedad de CORALINA.

XIV. OBSERVACIONES: De manera particular, huracanes han afectado notablemente ecosistemas clave como los manglares (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2015), provocando defoliación y pérdida global de biomasa, e impactando de manera directa la dinámica de poblaciones, el desarrollo del suelo y el ciclaje de nutrientes (Salazar-Vallejo, S.I. 2002).

En el caso particular de los fenómenos Eta e Iota, y su paso por el Archipiélago, los fuertes vientos de Iota, de hasta 230 kilómetros por hora, ocasionaron mortalidad en la vegetación por el desprendimiento y la pérdida del follaje, además de cambios en la dinámica de los manglares, una posible salinización de los suelos y afectaciones de las coberturas coralinas lo que a largo plazo, disminuye su capacidad de atenuar la fuerza del oleaje, de manera que olas con mayor altura y fuerza llegan a las costas generando problemas de erosión, pérdida de playas y afectación de viviendas e infraestructura.

Por esta razón la corporación Ambiental CORALINA formuló el Proyecto "Restauración de los ecosistemas marino costeros y Bosque seco, en el Archipiélago de San Andrés y Providencia" con el que además de los beneficios ecológicos, el proyecto generará beneficios económicos, puesto que la principal actividad económica del archipiélago es el turismo y en segundo lugar la pesca y el Proyecto contempla acciones de reforestación en borde costero (playa litoral rocoso y manglar) y de Restauración de Corales lo que fomentará el turismo de sol y playa, pero también actividades de turismo ecológico como el buceo y los recorridos terrestres y marinos (kayak) que hacen parte de las estrategias de negocios verdes. Así mismo, la recuperación de ecosistemas coralinos y de manglar mejorará la diversidad y abundancia de fauna asociada, especialmente los peces de valor comercial que en el manglar encuentran un sitio de alimentación y refugio en etapas tempranas y en los corales un sitio de alimentación para peces adultos; lo que trae ventajas económicas para los pescadores artesanales del Archipiélago.

El mencionado Proyecto fue aprobado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la resolución No. 0635 de 2023, beneficiando a la Corporación CORALINA con recursos del Fondo de Compensación Ambiental para la vigencia 2023, por lo que se ve la necesidad de iniciar actividades los más rápido posible para ejecutar dichos recursos y desarrollar las actividades de recuperación de los ecosistemas estratégicos marino costeros relacionados en el proyecto. Es por esto, que se terminará anticipadamente y liquidará por mutuo acuerdo el contrato No. CD-SMYC-358-2023, teniendo en cuenta la amplia experiencia en recuperación de ecosistemas marino costeros del contratista y así iniciar un nuevo proceso de contratación con recursos de FCA, que incluyan las actividades pactadas en el Proyecto.

XV. CONCLUSIONES:

- Con base en lo anterior, las partes dejan constancia que fueron ejecutadas la totalidad de actividades y productos pactados en el contrato de prestación de servicios No. CD-SMYC-358-2023, hasta la fecha de su terminación.
- En conversación con las partes manifiestan que aceptan la terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios No. CD-SMYC-358-2023, a partir del 17 de septiembre de 2023, cesando a partir de este momento las obligaciones a cargo de las partes.
- Con la presente acta se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a PAZ Y SALVO por todo concepto, por tanto, EL/LA CONTRATISTA manifiesta que renuncia a cualquier indemnización o reclamación contra el CONTRATANTE y, por consiguiente, suscribe sin salvedades el presente documento.
- Se ordena el pago ejecutado y adeudado al Contratista mediante la presente acta, el cual corresponde a la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 7.538.278,00) M/CTE** y en consecuencia se proceda a reintegrar al presupuesto de la Entidad el valor no ejecutado, el cual corresponde a la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($8.794.659,00) M/CTE**.
- Remítase copia de la presente acta a la Secretaria General para lo de su competencia.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, a los 15 SEP 2023

EL CONTRATANTE

ARNE BRITTON GONZALEZ
Director General CORALINA

GILBERTO MYLES STEELE
Subdirector Mares y Costas
Supervisor del Contrato

EL/LA CONTRATISTA

ALFREDO JOAQUIN ABRIL HOWARD
C.C. No. 18.010.454 de San Andrés, Isla.

Proyectó: G. Barros / Contratista SMC
Revisó: G. Myles / Subdirector Mares y Costas
Revisó: S. Mitchell / Abogada Contratación
Vo.Bo: J. Romero / Subdirectora Jurídica